

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1789
CELEBRADA EL 21 DE SETIEMBRE DE 1970



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1789

21 de setiembre de 1970

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
26792

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1789¹

21 de setiembre, 1970

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Aprobación del acta N.º 1786 y su anexo n.º 1.</u>	4
2.- <u>Sin ninguna observación se aprueba el acta N.º 1787 y su Anexo N.º 1.</u>	4
3.- <u>Aprobación del ANEXO N.º 2 del acta de la sesión N.º 1787 (actas 149, 150 de la Comisión Determinativa de Reglamentos; modificación del artículo 101 del Estatuto Orgánico, párrafo sétimo.</u>	4
4.- <u>Análisis del proyecto de reforma al Reglamento de Incorporaciones y Reconocimiento de Estudios; opinión de las Facultades y de los Colegios Profesionales.</u>	5
5.- <u>A la Universidad de Costa Rica le corresponde el reconocimiento de títulos y la autorización para el ejercicio profesional.</u>	17
6.- <u>Modificación del artículo 77 del Estatuto Orgánico en su párrafo final.</u>	20
7.- <u>Análisis del acuerdo N.º 2 del acta 151 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, inserta como ANEXO N.º 1 de la sesión N.º 1788. (retribución especial que debe darse a los Decanos y Directores de Departamentos Académicos para los efectos del recargo de lecciones a su cuidado).</u>	20
8.- <u>Los aumentos anuales del 2% lo serán hasta los 30 años de servicio.</u>	24
9.- <u>SECRETARIA GENERAL, nombramiento del Lic. don Oscar Ramírez G. como Secretario General a.i.</u>	25
10.- <u>COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE, nombramiento del Dr. Roberto Murillo como Miembro de esa Comisión.</u>	27

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

11.-	<u>COLEGIO DE LICENCIADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, comunica la integración de su Junta Directiva.</u>	27
12.-	<u>Cuarta Modificación al Presupuesto Ordinario 1970-1971.</u>	28
13.-	<u>Sr. Rafael G. Herrera Guardia sugiere que la Biblioteca de la Universidad lleve el nombre del Ex-Presidente de la República Dr. Rafal Angel Calderón Guardia.</u>	34
14.-	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, el Rector. Dr. Carlos Tunnerman B., agradece la Representación que le dió la Universidad de Costa Rica ante la V conferencia de la Asociación Internacional de Universidades.</u>	37
15.-	<u>FACULTAD DE AGRONOMÍA, se prorroga el permiso concedido al Dr. Luis Carlos González, quien colabora con la Universidad de Wisconsin como profesor de la misma.</u>	38
16.-	<u>ASAMBLEA LEGISLATIVA, el Sr. Presidente Lic. don Daniel Oduber envía una comunicación en relación con el proyecto de presupuesto de la Universidad para el curso lectivo 1971-72.</u>	38
17.-	<u>PRESIDENTE DE ALAFO de acuerdo con la petición de la Universidad de Costa Rica para la sede del V Congreso.</u>	39
18.-	<u>FACULTAD DE AGRONOMÍA, exposición agropecuaria los días 31 de octubre y 1º de noviembre de este año. Se autoriza suspender lecciones el sábado 31 de octubre en esa Facultad.</u>	39
19.-	<u>ACTA DE JURAMENTACIÓN de la Srta. Virginia Zecca Rodríguez ante la señora Cónsul de Costa Rica en El Salvador.</u>	40
20.-	<u>JURAMENTACIÓN DEL Sr. Harry Wihlstein Rubinstein como Licenciado en Derecho ante el señor Cónsul General de Costa Rica en New York, U.S.A.</u>	40
21.-	<u>ANEXO N.º 1. Se incluye para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda, el acta N.º 23 de la Subcomisión de Planes Docentes.</u>	40

Acta de la sesión N° 1789, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta, a las ocho horas con veinticinco minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla; de los señores Decanos Ing. Alvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly, y de los señores Vice-Decanos Lic. Eduardo Lizano, Lic. Teodoro Olarte, Dr. Enrique De La Cruz; de los Representantes Estudiantiles señores Rodrigo Salas y Rolando Araya; del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo y del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor de la Universidad.

Asimismo, asiste el Lic. Eduardo Ortiz Ortiz, Vice-Decano de la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba sin ninguna enmienda el acta N° 1786 y su anexo N° 1, acogiendo las observaciones que el Departamento Legal hace al Convenio Cultural entre los gobiernos de Alemania y Costa Rica.

ARTÍCULO 02.

Se aprueba el acta N° 1787 sin ninguna observación, así como su anexo N° 1 que contiene varias actas de las Comisiones Determinativas de Planes Docentes.

ARTÍCULO 03.

En cuanto al anexo N° 2 de la misma acta N° 1787, que contiene las actas 149 y 150 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, las mismas se aprueban sin ninguna enmienda.

En consecuencia, y con respecto al acta 150 mencionada, se da la primera votación para reformar el artículo 101 del Estatuto Orgánico, párrafo sétimo, para que

se lea así:

“El Consejo Universitario dictará un reglamento que contemple las medidas adecuadas para que los estudiantes universitarios cumplan regularmente sus obligaciones económicas o de otra índole para con la Universidad”.

Asimismo, se aprueba el “Reglamento de Obligaciones Estudiantiles, cuyo texto aparece en el acta 150.

Comunicar: Facultades, Departamentos Administrativos y Técnicos.

ARTÍCULO 04.

El señor Rector hace uso de la palabra para referirse al proyecto de reforma del Reglamento de Incorporaciones y Reconocimiento de Estudios, y recuerda que el documento que sirvió de base para consultar el parecer de las Facultades y Colegios Profesionales está inserto en el acta 1753 de fecha 30 de marzo de 1970, artículo 1. Dicha iniciativa se originó en las discusiones surgidas con motivo del alegato presentado por el Ing. Enrique Cabezas López; además, ideas expresadas en el seno de este Alto Cuerpo en el año 1953, que no se concretaron en ninguna disposición reglamentaria. Las reformas sugeridas se refieren al artículo 110 del Estatuto Orgánico, inciso 3, el cual dice literalmente:

“Reconocer estudios realizados en el exterior con base en los Tratados Internacionales y en pronunciamientos, o del Consejo Universitario tratándose de estudios de Segunda Enseñanza”.

Agrega el señor Rector que la reforma se resume en el inciso 4 del Reglamento mencionado, que dice así:

“Artículo 4. a) La autorización para el ejercicio profesional de los graduados de Universidades debidamente calificadas a juicio del Consejo Universitario y previo informe del Departamento de Registro, cualquier que sea su nacionalidad, se hará sin más trámite que la presentación de los documentos

que acrediten la obtención del título y el programa bajo el cual se hicieron los estudios y una información de vida y costumbres, si se comprueba que el título correspondiente fue obtenido dentro de los últimos 5 años y que en el país o Estado donde la Universidad radica se darían las mismas facilidades a los costarricenses graduados en la Universidad de Costa Rica que fueran a ejercer su profesión a dicho país o Estado.

b) El egresado costarricense de una de las universidades a que se refiere el literal anterior tendrá derecho a su incorporación mediante el cumplimiento de los requisitos en él indicados, aún en el caso de que no existiere la reciprocidad de que habla dicho literal.”

Artículo 5. Las Universidades calificadas a que se refiere el artículo anterior, serán aquéllas que, previas las indagaciones que haga el Departamento de Registro, a través de los organismos de educación superior de cada país, organismos internacionales especializados en educación, informes de las respectivas Facultades de la Universidad de Costa Rica y cualquier otro medio eficaz a su alcance, sean declarados como tales por el Consejo Universitario.”

Las respuestas recibidas de parte de las Facultades y Colegios Profesionales fueron analizadas concienzudamente y el resultado de dicho estudio se resume en los siguientes documentos incluidos en las páginas siguientes:

COLEGIOS PROFESIONALES

RAZONES

ABOGADOS	NO	Sugiere nueva redacción.
INGENIEROS AGRÓNOMOS	NO	De acuerdo con la reforma al artículo 110 del Estatuto Orgánico pero no en cuanto al artículo 4 del Proyecto de reformas al Reglamento.
BIÓLOGOS	NO	Engorrosa calificación de universidades. Sugiere redacción al artículo 4 del proyecto de reformas al Reglamento.

CIRUJANOS DENTISTAS	NO	De acuerdo con la reforma al artículo 110 del Estatuto Orgánico y sugiere que en vez de "su incorporación" se lea "su reconocimiento del título".
FARMACÉUTICOS	NO	Invasión de profesionales extranjeros en los distintas ramas, calificación de Universidades se prestaría a irregularidades.
MÉDICOS Y CIRUJANOS	NO	El ejercicio profesional debe ser autorizado por los Colegios, la supresión de todo tipo de evaluación de la preparación de los graduados de universidades extranjeras es peligrosa.
QUÍMICOS E INGENIEROS QUÍMICOS	NO	Siempre que la autorización para el ejercicio profesional sea exclusiva de los Colegios.
PERIODISTAS	SI	
MICROBIOLOGOS	SI	De acuerdo con los trámites que para estos efectos disponga la Universidad de Costa Rica.

FALTAN

Contadores Públicos - Ingenieros Civiles y Arquitectos -
Trabajadores Sociales - Letras y Filosofía - ANDE

<u>FACULTAD</u>		<u>RAZONES</u>
AGRONOMÍA	NO	1.-Porque abriría el camino para que en el futuro, puedan reconocerse títulos que si bien librados por Universidad de prestigio, no siempre pueden considerarse del mismo nivel. 2.-La presentación del examen es una de las medidas más sanas. 3.-La autorización del ejercicio de la profesión compete a los Colegios.
BELLAS ARTES (Depto, Artes Plásticas y Conservatorio de Música).	SI	
CIENCIAS Y LETRAS	SI	Que se amplíe el plazo de 5 años para el reconocimiento de títulos.
DERECHO	NO	Porque no puede haber uniformidad.
EDUCACIÓN	SI	Y que se revise el texto total del Reglamento
MEDICINA	NO	Que se mantenga el sistema de incorporaciones que actualmente tiene.
INGENIERÍA	NO	Sugiere un nuevo proyecto
MICROBIOLOGÍA	NO	No le parece que el reconocimiento sea automático y deja en manos del Consejo Universitario, la revisión sin necesidad de cambiar ninguno de los tratados.

FALTAN

Ciencias Económicas y Sociales - Farmacia - Odontología.

Las cartas que originaron el estudio anterior aparecen entre los documentos de esta acta.

El señor Secretario General expresa que como se nota, el proyecto no despertó gran simpatía en las Facultades ni en los Colegios Profesionales, pues la mayoría expresa criterio negativo; de manera que el asunto se presenta difícil de analizar si fuera de rigor tomar en cuenta dichos elementos de juicio. Recuerda el origen del Proyecto, cuando se presentó la petición del Ing. Cabezas López; este asunto trajo grandes problemas a la Universidad, y el Ing. Cabezas insistió desde un principio en que se había dado un acuerdo en el que se abría la posibilidad de incorporarse a nuestra Institución sin hacer los exámenes que el Reglamento de la Facultad de Ingeniería exige, aunque esa disposición no llegó a plasmar en algo definitivo, en vista de que se consultó a la unidad académica referida y ésta se opuso alegando que su Reglamento no debía cambiarse, lo cual a su vez fue aceptado por el Consejo Universitario. Recuerda además la interpretación que dio en esa oportunidad el señor Vice Decano de la Facultad de Derecho, quien pensaba que dicho acuerdo seguía siendo válido aún cuando no estuviera reglamentado. A raíz de esta serie de acontecimientos, el señor Director del Departamento Legal y él analizaron la forma de actualizar las ideas del Consejo Universitario de 1953 y presentaron el proyecto de todos conocido. Si se revisan las respuestas de las Facultades y sobre todo las de los Colegios, se nota que el principal escollo que oponen es el de la autorización para el ejercicio profesional de graduados universitario provenientes de Universidades extranjeras, y parten de la afirmación de que tal autorización corresponde exclusivamente a los Colegios. El Lic. Sotela y él originalmente, habían hablando no de autorización para el ejercicio de la profesión sino de incorporación y de reconocimiento de estudios y títulos; después cambiaron siguiendo la disposición del artículo 21 de la ley Fundamental de Educación, que dice así:

“Corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como ratificar la equivalencia de diplomas y títulos académicos y profesionales otorgados por otras Universidades, de conformidad con las Leyes y Tratados Internacionales y aplicando un criterio de reciprocidad.”

El Lic. Carlos A. Caamaño se retira a las ocho horas con cuarenta y cinco

minutos, e ingresan el Dr. Gil Chaverri y el Sr. Rolando Araya.

Agrega el señor Secretario General que el espíritu de dicho artículo 21 se recoge en el inciso 4 que ellos proponen, porque habla de la autorización para el ejercicio profesional de los graduados de Universidades debidamente calificadas a juicio del Consejo Universitario. Lo que se pretende es que cualquiera que sea la nacionalidad de esas universidades, si han sido bien calificadas a juicio de este Alto Cuerpo, la autorización de sus graduados para el ejercicio profesional se haría sin más trámite que la presentación de documentos mencionados y siempre que se compruebe que el título se obtuvo durante los últimos cinco años y que en el país o Estado donde la Universidad radica se dan las mismas facilidades a los costarricenses graduados en la Universidad de Costa Rica. Se recoge entonces lo que dice el artículo 21 de la Ley Fundamental de Educación, y en cierto modo se le reglamenta. Es lógico que salvan lo regulado por Tratados Internacionales, puesto que esto escapa a una reglamentación universitaria, pero en cuanto a lo que queda fuera de éstos, y volviendo a las ideas originales del Consejo Universitario -año 1953- y al espíritu del artículo 21 de la Ley Fundamental de Educación, considera que el aplicar esta tramitación sencilla y fácil se haría con base en que el país o Estado donde la Universidad radica se den las mismas facilidades a los costarricenses graduados en nuestra Casa de Estudios. De modo que en cierto modo se parte del mismo principio de la reciprocidad. Así las cosas, no se trata de nada nuevo sino de la sistematización de varias ideas dispersas en leyes, reglamentos y actas del Consejo Universitario, reduciéndolas a un solo texto que corresponde al artículo 4 tantas veces referido, inciso a). En cuanto al b) se refiere, sí se trata de una innovación porque contempla el caso del egresado costarricense que venga de esas universidades debidamente calificadas. En el proyecto se pone atención al caso de las personas que estudian fuera de nuestro país por falta de cupo, no expansión en la matrícula, el crecimiento de la población, etc., lo cual lo motiva. Otra disposición que es objeto de crítica y de criterio adverso por todos es el mecanismo de calificación de las universidades, pues sería algo que se considera automático, en el sentido de que recibidos los informes, y hechas las indagaciones por parte del Departamento de Registro, el Consejo Universitario declararía cuáles son las universidades calificadas de acuerdo con una clasificación en categorías; este aspecto reglamentario vendría luego, pero partiendo del supuesto de que ya hubiese clasificación de Universidades "A", por ejemplo, quien venga graduado de

éstas sólo tendría que presentar los papeles que se indican en el inciso a) del artículo 4 del Reglamento, una información de vida y costumbres y una certificación de que en el país o Estado de donde procede se dan las mismas facilidades a los costarricenses para ejercer su profesión allá. Y en el caso del costarricense proveniente de una de esas universidades, aún sin que existiese reciprocidad y con sólo presentar los papeles ya indicados, se podrían incorporar sin más trámite. En realidad el proyecto no desajusta el resto del Reglamento, excepto que hiciesen una revisión general tal y como lo propone la Facultad de Educación. Pero en realidad no es tan grave el asunto como se ha visto por parte de algunos; el proyecto que presenta es un primer paso para una homogenización de las normas actualmente dispersas, con el objeto de lograr un criterio central que se aplique en la Institución, y siguiendo con los Reglamentos de las Facultades. Quien trabaja a nivel de la administración central en estas cosas, se da cuenta de que el ingreso a la Universidad de Costa Rica por parte de egresados de instituciones extranjeras, no tiene una reglamentación definida y uniforme, como tampoco justa en todos los casos. No sólo se ha atomizado esa regulación sino que en algunos casos, pareciera que existe demasiada autonomía en las Facultades para tratar sobre el problema. De ahí que se presenta la situación nada conveniente de que existen unidades académicas con regímenes bastante flexibles y otras con sistemas rígidos. Esto no es conveniente, repite, porque la Universidad es un todo y si bien hay que tomar en cuenta los diversos matices que caracterizan a sus diferentes unidades académicas, en general el ingreso lo es a la Institución y no a una Facultad, entendido éste no para hacer estudios sino para el ejercicio profesional mediante el reconocimiento de un título. En resumen, es partidario de la uniformidad en este campo y habrá que dar pasos en ese sentido aún con la dificultad que siempre se presenta en nuestra Casa de Estudios, para lograr un sistema de normas homogéneo, de carácter central, que deje a las Facultades sólo ciertos aspectos particulares, pues no parece bien que existan tan diversos métodos de reconocimiento de estudios e incorporación a la Universidad de Costa Rica. Recuerda también que a partir del próximo lunes asistirá a una reunión auspiciada por la UNESCO en la que se verán estos aspectos; dicha institución tiene algunas líneas interesantes de conocer, porque el problema de la convalidación de títulos e incorporaciones es universal. La UNESCO aspira a encontrar medios de agilizar el intercambio de profesionales y de abrir posibilidades de ingreso a los diversos países para el ejercicio profesional, siempre y cuando (desde luego), provengan de universidades debidamente calificadas. De modo que si bien las respuestas de los Colegios y Facultades no han sido favorables al proyecto

en su mayoría, responden a la actitud arraigada de que se creen absolutamente autónomos para evaluar estas actividades. El proyecto no tiende a eliminar ese tipo de evaluación o de bastante o de conocimientos, sino a establecer dos situaciones claras, sencillas y fáciles de comprobar: primera, la de que una Universidad de primera categoría, calificada después de una evaluación minuciosa de su estado académico, antecedentes, historia, etc., como de categoría excelente, permita por sólo esa situación que sus graduados se incorporen a nuestra Casa de Estudios sin más trámite que el establecido en los artículos tantas veces referidos, partiendo de que exista reciprocidad. Y en el caso de los costarricenses, aún sin existir ésta con esos países. Menciona además el caso de los tratados internacionales y las inconveniencias que se podrían presentar y agrega que si el Gobierno sigue por ese camino de estrechar las relaciones estableciendo convenios, escapará a la potestad universitaria la determinación de la preparación académica de los graduados de muchos países. Sin perder de vista la importancia de que exista reciprocidad y agregando la excelencia en la calificación de las diversas instituciones de carácter superior a base de un sistema serio, con un último tamiz que sería el Consejo Universitario se permitirá la incorporación, y consecuentemente la autorización para el ejercicio profesional a los universitarios de las instituciones así calificadas y sobre todo a los costarricenses que han tenido que ir al exterior a estudiar por diversos motivos, a quienes se les facilitará el regreso a Costa Rica para que ejerzan su profesión sin tantas trabas.

El señor Rector aclara que una de las razones que le movieron a traer el asunto a discusión es que el señor Secretario General lleve a la reunión en Bogotá, Colombia, una postura definida de parte de la Universidad de Costa Rica. Si no fuere posible queda la posibilidad de estudiar este asunto con los elementos de juicio y las meditaciones que se hagan en dicha reunión, de conformidad con las noticias que al respecto traiga el Lic. Vargas Bonilla de su viaje.

El Ing. Walter Sagot se refiere al proyecto presentado y agrega que en su opinión, es difícil hacer una lista de Universidades con calificación aceptable, pues puede presentarse el caso de ciertas instituciones con gran prestigio en una rama del saber, pero no en todas; es inconveniente también que vayan a clasificar como no aceptables a entidades de tipo estatal, pues traería problemas de tipo internacional, por un lado, y además, ²¿hasta qué punto están calificados para seleccionar y

2 Se incluye como signo de apertura el signo de interrogación de cierre, se respeta la transcripción.

separar a las instituciones de educación superior del mundo entero, en diferentes grados?. La calificación es lo que sobra y cuenta más bien que no debe ignorarse el título de la persona. Hay que considerar, por otra parte, que un profesional que regresa no tiene experiencia suficiente como para constituirse en una garantía a la comunidad de que sus servicios serán excelentes. Por esta razón, la Facultad de Ingeniería sugiere que los títulos se reconozcan como tales, se inscriban de inmediato como reconocimiento de su valor universitario. Como la Universidad de Costa Rica tiene en estos momentos la doble función de reconocer títulos y autorizar el ejercicio profesional, para ésta segunda parte es natural y necesario exigir un número de años mínimo de ejercicio profesional controlado, incluso a nuestros propios graduados; dicho período podría ser de dos años, antes de los cuales no se daría el status profesional al interesado. En cuanto a la calificación de Universidades, agrega que hay instituciones que no dan autorización para ejercer inmediatamente ni a sus propios graduados, como por ejemplo la de Patricio Lumumba en Moscú, Rusia. Si ese país no permite el ejercicio de sus mismos graduados, nuestra Universidad se abocaría a una extraña situación, haciendo calificaciones generales. En resumen, es necesario uniformar el sistema, eliminar los exámenes de incorporación como tales y sustituirlos necesariamente por dos años de práctica; esto para el caso de costarricenses graduados en el exterior. En cuanto a los extranjeros graduados fuera de nuestro país, sería conveniente aumentar el número de años de práctica porque podría presentarse el caso de que en cualquier momento, cuando la situación de determinado país se ponga difícil, llegue a Costa Rica una invasión de profesionales que en otras condiciones jamás habrían venido a nuestra nación, y hay que tener algo de defensa para nuestros propios graduados.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que es prácticamente imposible, por las diferencias que existen entre cada profesión, encontrar un sistema uniforme. La contestación de las Facultades y de los Colegios Profesionales, refleja justamente ese aspecto. Pueden pensar en fijar lineamientos generales, como por ejemplo destacar que es a la Universidad a la que corresponde la autorización para el ejercicio profesional, tanto a nivel pre-graduado como de post graduación. Menciona además el problema que se presenta en su profesión con el Colegio de Médicos y Cirujanos, en donde insisten en efectuar exámenes a los graduados para ver si verdaderamente tienen conocimientos en las diferentes especialidades, pareciera incluso que cada vez complican más los requisitos para la incorporación. Precisamente por esta dificultad es que insiste en que se declare en forma clara y

precisa que es a nuestra Máxima Casa de Estudios a la que corresponde la autorización del ejercicio profesional. Además, hay una serie de títulos en el campo tecnológico que no sabe si corresponde a la Universidad reconocer, de manera que es también importante que se delimite el campo de acción nuestro, es decir, la responsabilidad que les corresponde. En cuanto a la sugerencia del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, le parece conveniente; la Facultad de Medicina acaba de recomendar al Consejo Universitario la sustitución del examen de incorporación por un año de internado supervisado, en el cual de todas maneras se presentan pruebas; esto se hace en hospitales llamados "universitarios" y tiene la ventaja de que es allí donde podrían complementar las lagunas en la educación médica que hayan adquirido en otros países, ya que las enfermedades que comúnmente se presentan en nuestra nación no son las mismas de otras partes del mundo. Le preocupan esos tratados internacionales como simple acercamiento entre las naciones, por la diversidad de los estudios, países y gente que existe. En resumen, y por lo delicado de la situación, recomienda que se defina, en primer lugar, qué títulos va a reconocer la Universidad de Costa Rica.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta que este asunto es interesante, sobre todo si se toma en cuenta que todos conocen el origen del mismo; el problema presentado por el Ing. Enrique Cabezas López. Esa es la razón fundamental para tratar el problema, pues hasta el momento nunca ha visto que se presenten dificultades a la hora de reconocer títulos o reconocimiento de estudios realizados en el extranjero. En cuanto a lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Medicina, recuerda que hay universidades consideradas de prestigio que tienen deficiencias notables para preparar a la gente, incluso a quienes van a trabajar en el propio país; hay personas que llegan a Costa Rica y se encuentran con diferencias sustanciales específicamente en el campo de la agricultura, con lo que prácticamente no pueden trabajar. Por estas razones, considera que la reciprocidad les aboca en un laberinto pues aún en el sistema centroamericano, a través del CSUCA, hay problemas en este renglón. En Honduras, por ejemplo, la Escuela de Agricultura tiene apenas tres años de funcionar y sin embargo ya en Costa Rica están obligados a reconocer títulos sabiendo que allá no tienen ni siquiera profesores; incluso hay diferencia en cuanto al sistema de calificaciones; existen convenios que más bien son perjudiciales para nuestra institución, de manera que no le parece tan conveniente generalizar el sistema de reconocimiento de estudios en la forma sugerida. Las Facultades que actualmente exigen ciertos requisitos, en ningún momento han dejado a los

estudiantes en la calle; el único problema que existe es el del Ing. Cabezas López y por eso insiste en que ése ha sido el origen de todo este asunto. Si por causa de éste cambian el sistema actual, cometerán un pecado contra el país en primer lugar, y en contra de la Universidad también.

El señor Rector recuerda que el problema de la reciprocidad es uno de los factores que movió a los universitarios centroamericanos a crear el CSUCA en 1948. Todos saben que ésto empezó a desenvolverse dentro de marcos jurídicos internacionales por medio de los Tratados de Washington, en 1923 y 1924; obligaba éste a nuestras Instituciones, a recibir a quienes se formaron en Universidades hermanas sin pruebas, y con el único requisito de la presentación del título y las calificaciones del caso. En el bienio 47-48 surgió la idea de que era necesario e importante mantener el Tratado a que acaba de referirse, pero convenir en un sistema de integración de la educación superior en América Central. Esta fue la primera idea que tomó fuerza. De ahí que ahora se tengan esos deseables y tan importantes niveles de integración. Por la integración de América Latina fue que Costa Rica firmó tratados con Chile en 1902. Recuerda esto para demostrar que siempre ha habido esa tendencia. Ahora se complica la situación como reflejo del estado de cosas mundial; ve dos puntos fundamentales que es necesario resolver en el momento en que ello se justifique: en primer lugar, el trato a los nacionales que van a estudiar al extranjero. En su opinión, si éstos hacen buenos estudios y traen preparación calificada, debe recibírseles especialmente sobre todo, porque ya no están en la época en que interesaba que todo costarricense ingresara en nuestra Casa de Estudios, sino que ahora se encuentran ante la situación que la Universidad debe abrirles la puerta no sólo al mayor número de jóvenes nacionales capaces (de conformidad con sus condiciones), sino que debe facilitar el estudio en universidades extranjeras. Los señores Decanos de las Facultades de Medicina y Agronomía tienen razón cuando manifiestan que los científicos deben formarse principalmente en nuestro país para que tengan un real conocimiento de nuestros problemas y que ejerzan en forma más eficiente, pero es indudable que también se necesita la formación en el extranjero, desde el punto de vista científico y no para caer en actitud sumisa ante eso sino sencillamente para lograr el conocimiento fundamental, así como las oportunidades que tienen quienes van al extranjero a escuchar grandes maestros, visitar excelentes laboratorios, bibliotecas y esa serie de cosas que no se pueden ofrecer aún en nuestra Institución. Así las cosas, opina que deben hacer lo posible por facilitar, hasta donde convenga naturalmente, los estudios de

costarricenses fuera del país. Ahora bien, tanto el Dr. Rodrigo Gutiérrez como el Ing. Walter Sagot coinciden en un punto: el de que los profesionales costarricenses que se formen en el extranjero deben tener una especie de internado rotatorio en unos casos, en otros algún trabajo en industrias nacionales; es decir, que prueben después de su preparación profesional, que son eficientes o que su quehacer profesional tenga más hondura y aplicabilidad a los conocimientos que hayan adquirido. Por eso merece un poco de atención esta idea, para ver en qué forma se concilian mejor las cosas. En cuanto a lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Farmacia en cuanto a la invasión de profesionales, hasta cierto punto es cierto porque esto podría poner en una situación económica difícil a los graduados de nuestra Institución; sin embargo, por otra parte nuestro país necesita de profesionales altamente calificados que mejoren los cuadros científicos y tecnológicos. En consecuencia, tal vez valga la pena ir por partes, es decir, que en esta reforma del Reglamento de Incorporaciones y Reconocimiento de Estudios se dé un primer paso fundamentalmente; éste consistiría en dar un trato conveniente a los nacionales que vayan a estudiar en el extranjero. Por este camino, el extranjero siempre podría venir a Costa Rica a ejercer su profesión con un cierto rigor en cuanto a las pruebas se refiere mientras que los costarricenses deberían ejercer una práctica controlada por las Facultades del caso.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que se confunde en esta discusión lo que significa fiscalización del ejercicio profesional con el reconocimiento de títulos. A la Universidad le corresponde decidir si acepta o no un título, y decidir acerca de cuáles profesiones se reconocen como equivalentes a las universitarias; de modo que lo que corresponde ahora es definir el campo de acción.

El Lic. Eduardo Ortiz opina que el asunto no está listo para votarse, por lo que presenta moción de orden en el sentido de que se suspenda la discusión hasta el regreso del señor Secretario General de su viaje a Bogotá, Colombia, pues es posible y hasta útil que el Lic. Vargas Bonilla traiga nuevos elementos de juicio a la mesa, con lo cual se podrían intercambiar puntos de vista con mayor madurez.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la moción de orden.

El Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, Secretario General, dice que las ideas expresadas en esta sesión le servirán de línea orientadora en la conferencia de la

UNESCO. Agrega que la misma no será de delegados universitarios sino de catorce expertos latinoamericanos escogidos por los conocimientos de cada quien. Aclara esto para señalar que no lleva la representación oficial de la Universidad, de manera que tendrá más libertad para opinar; ahí se darán recomendaciones, no se firmará tratado ni nada por el estilo, pero desde luego tomará en cuenta las ideas de los señores Decanos y la posición oficial que ha venido delineando para no caer en ninguna incongruencia como Secretario General de la Universidad de Costa Rica y participante de esa conferencia.

En consecuencia, se acuerda suspender la discusión del proyecto de reforma al Reglamento de Incorporación y Reconocimiento de Estudios hasta el regreso del señor Secretario General, quien asistirá a una reunión sobre el mismo tema en Bogotá, Colombia, auspiciada por la UNESCO, con el objeto de tomar en cuenta los nuevos elementos de juicio que el Lic. Vargas Bonilla traiga a conocimiento de este Consejo Universitario.

El Lic. Eduardo Ortiz se retira a las nueve horas con cincuenta minutos. Ingresan el Lic. Carlos José Gutiérrez.

ARTÍCULO 05.

A raíz de la discusión anterior, el Dr. Rodrigo Gutiérrez hace uso de la palabra para insistir en su idea de que se ratifique que es a la Universidad a la que corresponde el reconocimiento de títulos y la autorización para el ejercicio profesional a nivel de pre y post grado. Esto por cuanto el Colegio de Médicos y Cirujanos tiene un Reglamento que define las características de los especialistas y exigen cinco años de servicio en el país, para citar un ejemplo. Eso debe corresponder a nuestra Institución y es importante que aparezca un pronunciamiento oficial al respecto. Dice que consultó el asunto al Departamento Legal y esta Oficina se pronunció favorablemente.

El señor Rector hace uso de la palabra para aclarar que lo que correspondería a la Universidad es manifestar que a ella le compete autorizar el ejercicio profesional a nivel de post grado, ya que está perfectamente claro que así se hace con los estudios de pre grado, aún cuando la Ley menciona el asunto en forma general, sin señalar ningún nivel.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez insiste en que le interesa que se haga entonces una especie de interpretación del artículo referido, en el sentido de que los títulos de especialistas también se reconocen en nuestra Casa de Estudios.

El señor Rector se manifiesta de acuerdo por cuanto esto significaría aclarar un asunto en beneficio positivo para la Facultad de Medicina y sus programas de post grado, así como para el país en general. Ante una pregunta de la señora Decana de la Facultad de Educación en cuanto a si corresponde a este Cuerpo interpretar una Ley, responde que de lo que se trata es de señalar los alcances de la misma.

El señor Secretario General opina que este asunto debería ser formulado concretamente por el señor Decano de la Facultad de Medicina, ojalá incluso con la relación de algún caso concreto en que haya tenido problema. Esto podría hacerse pronto, pero discutirlo ahora no le parece por cuanto no estaba en la agenda y muchos no conocen bien sus alcances. Personalmente sabe que el Dr. Gutiérrez Sáenz tiene razón en lo que dice pero no es ésta la oportunidad de presentarlo pues debe analizarse en forma más orgánica y precisa.

El Dr. Gil Chaverri se manifiesta de acuerdo con la inquietud del señor Decano de la Facultad de Medicina. Se trata de que la Universidad asuma una posición que por Ley le corresponde; no conoce bien la situación pero le parece, gracias a la explicación presentada, que el Colegio de Médicos y Cirujanos ha venido actuando ilegalmente, al hacer cosas que le corresponden a la Universidad.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez insiste una vez más en que el asunto es simple. Como ven, el Departamento Legal dio su opinión favorable a la propuesta, y se trata entonces de tomar un acuerdo basados en la Ley en el sentido de que los títulos a que se refiere el artículo 21 de la Ley Fundamental de Educación se refiere también a los títulos de especialistas, ya que el problema surge porque en el inciso mencionado se habla en forma general al referirse a todos los títulos.

Se somete a votación la moción presentada por el señor Decano de la Facultad de Medicina y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Alvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. Eduardo Lizano, Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Sr. Rolando Araya, Sr. Rodrigo Salas, Dr. Enrique de La Cruz, Prof. Carlos Monge. TOTAL: DOCE VOTOS.

SE ABSTIENEN: Lic. Carlos José Gutiérrez, Dr. Raymond Pauly.
TOTAL: DOS VOTOS.

VOTAN EN CONTRA: Lic. Ismael A. Vargas e Ing. Walter Sagot.
TOTAL: DOS VOTOS.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

A la Universidad de Costa Rica corresponde el reconocimiento de los títulos otorgados en el extranjero, así como de las especializaciones.

RAZONAN SU VOTO:

El Ing. Walter Sagot opina que debe presentarse un documento más lógico, para que el asunto se analice más detenidamente. De lo contrario podrían presentarse una serie de reconocimientos de especialidades tan grande, que les aboque en una situación conflictiva. Por lo tanto, se manifiesta en desacuerdo con la moción.

El señor Secretario General conoce que el señor Decano de la Facultad de Medicina tiene razón; sin embargo, considera que el asunto no es tan sencillo pues tal y como lo acaba de decir en su última intervención, equivale a una interpretación de la Ley, lo cual no puede hacer el Consejo Universitario. De modo que lo más conveniente es estudiar el problema con el planteamiento específico de documentos,

para que se analice la forma de asumir una posición. Por lo tanto, está de acuerdo con la posición del Dr. Gutiérrez Sáenz pero no cree que éste sea el momento conveniente para pronunciarse.

ARTÍCULO 06.

Se somete a segunda votación la modificación al artículo 77 del Estatuto Orgánico, que se refiere a las licencias; la primera votación se dio en la sesión 1788 artículo 2. Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

En consecuencia, el Artículo 77 del Estatuto Orgánico, en su párrafo final se leerá con el siguiente texto:

“Las licencias para separarse del trabajo, serán tramitadas conforme lo disponga el Reglamento de Personal”.

Comunicar: Facultades, Departamentos, La Gaceta.

ARTÍCULO 07.

El señor Secretario General se refiere al artículo 2 del acta 151 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, que aparece como anexo 1 de la sesión 1788 y agrega que como se ve en el texto referido, esa Comisión lo estudió por encargo del propio Consejo Universitario. Las recomendaciones se concretan a lo siguiente:

Para Decanos o Vice Decanos en ejercicio del cargo, un 25% más sobre el sueldo que le corresponda según su categoría.

Para Directores de Departamento, un 20% en las mismas condiciones anteriores.

Para Director de Cátedra Asociada, un 15% en idéntica forma.

El Lic. Oscar Ramírez recuerda que el Consejo Universitario creó la nueva

categoría de Escuelas Anexas, de manera que a sus Directores, así como al Director del Centro Regional, habría que ubicarlos en uno de estos renglones.

El señor Rector manifiesta que pueden resolver en primer lugar lo referente a los Directores de Departamentos y de Cátedras Asociadas, y posteriormente considerar lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Farmacia, que en cuanto a que los Directores de Escuelas Anexas se equiparen a los Directores de Departamento, le parece que es mucho más conveniente analizar más profundamente el asunto antes de tomar una determinación en ese sentido.

El Lic. Eduardo Lizano expresa que dentro del mismo orden de ideas, deben decidir qué se hará con los Directores de los Institutos universitarios, pues hoy en día estos funcionarios están asignados a la categoría de Directores de Departamento. ³ Van a discutir a quién cobijan con la medida? ⁴O primero aprueban la medida y luego definen a quiénes se aplica? Le parece más lógico que se siga el primer camino mencionado.

El señor Rector dice que la petición de la Facultad de Ciencias y Letras se ha presentado reiteradamente; ahora surge la idea de que se contemple también el caso de los Directores de Escuelas Anexas y del Centro Regional, de manera que en su opinión, lo que pueden hacer es aprobar las sugerencias de la Comisión Determinativa de Reglamentos y enviar a ésta, para su estudio, las nuevas ideas que surgen en esta sesión.

El Dr. Gil Chaverri recuerda que esta petición tiene dos años de estar en carpeta, y cada vez que se discute se complica con algo nuevo. Le parece mucho más conveniente que se analice la moción primera, pues incluso en la agenda aparece como punto a conocer, la solicitud presentada hace dos años por la Facultad de Ciencias y Letras, para que se recalifiquen los Directores de Departamentos de esa unidad. Inmediatamente después verían qué otros funcionarios tienen categoría equivalente.

El señor Secretario General aclara que el acta de la Comisión Determinativa de Reglamentos constituye un complemento de la petición, pero es la solicitud de Ciencias y Letras la que debe conocerse en primer lugar. Lo que pasa es que cuando

3 Se incluye como signo de apertura el signo de interrogación de cierre, se respeta la transcripción.

4 Ídem.

esto llegó al seno de la Comisión mencionada, a petición de la Facultad, se les ocurrió de una vez abarcar las tres categorías que creían merecedoras de un estímulo. Puede discutirse inmediatamente la propuesta para los Directores de Departamento y después, si se considera necesario, se podrían entrar a conocer el acta de la Comisión Determinativa de Reglamentos para verla en su totalidad.

Se somete a votación la moción de orden y todos los presentes se manifiestan de acuerdo con ella.

RAZONAN SU VOTO:

El Lic. Carlos José Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con la moción, en vista de la explicación que presenta el señor Secretario General y en el entendido de que se aplica para arreglar la situación de los funcionarios no se tardará mucho tiempo.

De conformidad con el resultado de la votación, se entra a conocer en primer lugar la propuesta de la Comisión Determinativa de Reglamentos en lo que se refiere al salario de los Directores de Departamentos; se efectúa la votación pero por una confusión acerca de si la medida es en cuanto a la Facultad de Ciencias y Letras únicamente, o referida a toda la Universidad, se repite nuevamente, con la advertencia de que la medida se aplicaría en forma global. Se obtiene el siguiente resultado:

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo menos el Lic. Oscar Ramírez, quien vota negativamente puesto que el aumento es justo pero debe estudiarse más el asunto, en su concepto.

El señor Rodrigo Salas vota favorablemente y agrega que lo hace consciente de que existen en este momento Departamentos que no justifican para sus integrantes elevación del salario, comparando sus funciones con las que realizan algunos encargados de Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras.

El acuerdo anterior se declara firme para que se haga efectivo a partir del momento en que se cuente con los fondos necesarios para ello. El Departamento de

Administración Financiera hará el presupuesto extraordinario del caso.

Asimismo se acuerda por mayoría enviar el caso de los Directores de Escuelas Anexas, Institutos, Secciones de la Facultad de Derecho, Centro Regional de San Ramón y otras entidades similares que existan en la Institución, o sea funcionarios que administran funciones docentes, a estudio de la Comisión Determinativa de Reglamentos para que se pronuncie al respecto.

El Lic. Ismael A Vargas hace ver que el aumento se recomendó para que en esa forma se pagaran las lecciones que los funcionarios aludidos imparten en la Institución. Debe hablarse desde ese punto de vista y no partiendo de la condición de Directores que tienen esos funcionarios. De manera que por razones de procedimiento está en contra de la moción anterior.

En resumen, se toman los siguientes acuerdos:

1. Aumentar el salario de los siguientes funcionarios universitarios, en la forma que a continuación se indica:

a) Para Decanos o Vice Decanos en ejercicio del cargo, un 25% de recargo sobre el sueldo que corresponda al nivel de catedrático asociado si el funcionario no estuviere en Carrera Docente y un 25% sobre el sueldo que le corresponda a la calificación como profesor en la carrera docente.

Para Directores de Departamento un 20% en las mismas condiciones antes explicadas.

Para Director de Cátedra Asociada un 15% en las mismas condiciones antes explicadas.

Estos funcionarios atenderán por lo menos un grupo de estudiantes y como máximo podrán destinar cuatro horas semanales si son funcionarios de medio tiempo y ocho si lo son de tiempo completo.

b) Para los Directores de Cátedras Colegiadas, un 10% en las mismas condiciones referidas (Acuerdo No. 5 de la sesión 1764).

2) Encargar al Departamento de Administración Financiera que elabore el presupuesto extraordinario del caso, el cual se hará efectivo a partir del momento en que se cuente con los fondos necesarios para ello.

3) Encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos que haga un análisis del caso de los Directores de Escuelas Anexas, Institutos, Secciones de la Facultad de Derecho, Centro Regional de San Ramón, etc., de conformidad con lo dicho en esta sesión, para que se pronuncie cuanto antes al respecto.

4) Reformar el Reglamento de Carrera Docente en su artículo 14 para introducir los porcentajes anteriormente indicados en el punto a).

Comunicar: Facultades, Departamentos Administrativos,
D.A.F., Carrera Docente, Com. Reglamentos.

ARTÍCULO 08.

Se somete a votación la idea presentada por el señor Rector en sesión 1769 artículo 6, tendiente a que los aumentos anuales del 2% lo sean hasta los 30 años de servicio, y se obtiene el siguiente resultado:

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo menos el señor Rodrigo Salas, quien vota negativamente.

RAZONAN SU VOTO:

El Lic. Eduardo Lizano se manifiesta a favor de la moción, siempre y cuando se haga efectiva a partir del primero de marzo del próximo año.

El señor Rodrigo Salas no está de acuerdo porque pese a los gritos justificados

que se oyen a menudo, quien realmente está mal pagado realmente en la Universidad es aquel que se inicia en la Carrera Docente.

El Ing. Walter Sagot se manifiesta de acuerdo con la moción, y con el razonamiento del voto del Representante Estudiantil señor Rodrigo Salas. El señor Rector opina en igual forma.

En consecuencia, se reforma el Reglamento de Escalafón, para que el mismo diga que los aumentos del 2% anuales lo serán hasta los 30 años de servicio. Dicha medida se pondrá en práctica a partir del mes de marzo de 1971.

Comunicar: Facultades, Departamentos Técnicos y
Administrativos, Com. De Reglamentos.

ARTÍCULO 09.

Se da lectura a la nota enviada por el Lic. Viriato Camacho Vargas que dice literalmente:

“17 de setiembre de 1970. Señor Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, Secretario General de la Universidad de Costa Rica, Presente.

Muy estimado señor Secretario General: En mi poder su atenta nota de esta fecha, en que me comunica que el Consejo Universitario me ha designado para servir la función de Secretario General a.i. mientras usted cumple una importante misión fuera del país, del 26 del corriente al 3 de octubre próximo.

Tengo a muy alto honor la designación en referencia y la agradezco del modo más sentido. Infortunadamente estoy inhabilitado para hacerla efectiva por razones de orden legal ya que, acatando instrucciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Lic. Gonzalo J. Facio, me separé oficialmente de mis funciones universitarias a partir del 1º del mes en curso, para aceptar el cargo de Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Chile, hacia donde deberé salir en el momento que se me ordene. En otras circunstancias, me habría sido muy grato volver a colaborar con las altas autoridades de la Universidad.

Con mi mejor reconocimiento para usted, el señor Rector y demás miembros

del Consejo Universitario, tengo el honor de reportarme de usted muy atentamente, f) Viriato Camacho V”.

En relación con el mismo asunto, la Facultad de Ciencias y Letras envía una nota solicitando permiso que dice lo siguiente:

“Estimado señor Secretario General: Con el ruego muy atento de que se sirva darle el trámite correspondiente ante el Consejo Universitario, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión N° 572 celebrada el 19 de agosto del presente año, acordó, en artículo V, recomendar el permiso que solicitó el Profesor VIRIATO CAMACHO VARGAS, por cuatro años y a, partir del 1º de setiembre de 1970, con el objeto de trasladarse a Chile a desempeñar el cargo de Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, cargo éste en que lo ha nombrado el Gobierno de la República. Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente, f) Eduardo Fournier G., Secretario de la Facultad Central”.

Después de un breve cambio de impresiones, se acuerda otorgar permiso al Lic. Viriato Camacho Vargas para que se separe de sus funciones hasta por cuatro años y a partir del 1º de setiembre de 1970, con el objeto de que cumpla con las importantes funciones encomendadas a él por el Gobierno de la República.

Asimismo y por votación secreta, se acuerda nombrar como Secretario General a.i., mientras dure la ausencia del Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, al Lic. Oscar Ramírez (del 26 de setiembre al 3 de octubre inclusive).

El resultado de la votación fue el siguiente:

Lic. Oscar A. Ramírez 13 votos

En blanco 1 voto

Comunicar: Farmacia, DAF, Personal interesado.

ARTÍCULO 10.

Se conoce la nota enviada por el Prof. Hernán Arguedas Soto que textualmente dice:

“17 de setiembre de 1970. Señor Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Secretario General. Universidad de Costa Rica. S.O.

Estimado señor Secretario: Muy a mi pesar quiero comunicarle que en vista de que mis ocupaciones -en docencia e investigación- no me dejan tiempo disponible, me veo obligado a declinar el nombramiento que de mi persona hiciera el Consejo Universitario como Miembro de la Comisión de Carrera Docente. Le ruego que al comunicar al Consejo Universitario mi decisión, se sirva manifestar a sus miembros mi agradecimiento por la gentileza y la generosidad que mostraron al considerar mi nombre. Atentamente, Profesor Hernán Arguedas S. Facultad de Farmacia.”

El Dr. Gil Chaverri propone el nombre del Dr. Roberto Murillo para que integre la Comisión de Carrera Docente.

Se somete a votación secreta el nombramiento y se obtiene el siguiente resultado: Dr. Roberto Murillo: 12 VOTOS. En blanco: 1 VOTO.

En consecuencia, se acepta la renuncia presentada por el señor Prof. Arguedas Soto y se acuerda nombrar como miembro de la Comisión de Carrera Docente al Dr. Roberto Murillo.

Comunicar: Carrera Docente, Personal, Interesado.

ARTÍCULO 11.

Se conoce la nota enviada por el Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales que dice así:

Sr. Prof. Carlos Monge Alfaro, Rector Universidad de Costa Rica. Estimado

señor: Nos permitimos comunicarle que el Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales fue fundado por los asistentes a la Asamblea General que se efectuó el 31 de enero pasado, de conformidad con lo dispuesto por su ley Constitutiva No. 4505 de 18 de diciembre de 1969. La Junta Directiva quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente: Lic. José A. Chacón Montero
Vicepresidente: Lic. Marco Fidel Tristán Castro
Tesorero: Lic. Fernando Fumero Páez
Secretaria: Lic. María Cecilia Oconitrillo Mata
Vocal: Lic. Mario Jiménez Royo
Vocal: Lic. Guillermo González Truque
Fiscal: Lic. Antonio Carvajal Villareal

Rogando a esa Rectoría tomar debida nota de lo anterior, nos suscribimos muy atentamente, Lic. José A. Chacón M. Presidente.

Se acuerda enviar una nota de agradecimiento por el envío de la lista transcrita, así como el deseo de este Consejo Universitario porque la Junta Directiva electa tenga éxito en el ejercicio de sus funciones.

Comunicar: Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales.

ARTÍCULO 12.

Se conoce la “Cuarta Modificación al Presupuesto Ordinario 1970-1971” que envía el señor Director del Departamento de Administración Financiera, la cual se inserta a continuación (ver páginas siguientes).

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"
19 de setiembre de 1970
DAF 249-70

Señor
Prof. Carlos Monge A.
Rector Universidad de Costa Rica.
S.O.

Estimado señor Rector:

Para que se sirva hacerlo de conocimiento del Honorable Consejo Universitario, tengo el gusto de remitirle la "Cuarta Modificación al Presupuesto Ordinario 1970-1971", por la suma de ₡6.033.15.

El propósito de la referida Modificación es el de darle contenido económico a la Oficina de Planificación, en cuanto al personal se refiere, durante los 10 días que restan del presente mes de setiembre. Los fondos para este período corto, se tomarán del producto de examen de admisión que ha dejado un pequeño remanente. La financiación para los meses de octubre a febrero de 1971, se hará con base en la subvención especial que otorgará la Asamblea Legislativa.

Ofreciéndole cualquier explicación adicional que juzgue conveniente con relación a la variación de presupuesto mencionada, aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Rector, atento y seguro servidor,

Víctor M. Sagot
DIRECTOR
Depto. de Administración Financiera.

AUMENTARCLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

I	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>			6.033.15
	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>			
	<u>TASAS, DERECHOS Y SERVICIOS</u>		6.033.15	
	Derechos Examen de Admisión	6.033.15		
				∅
				6.033.15
	<u>TOTAL INGRESOS</u>			

PROGRAMA #1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SUB-PROGRAMA #1 DIRECCIÓN SUPERIOR

COSTO DEL SUB-PROGRAMA ₡ 6.033.15

DESCRIPCIÓN:

Se crea la actividad #3 del Programa de Dirección Superior, al iniciarse el funcionamiento de la unidad asesora de Planificación Universitaria. Los fondos para hacer posible su funcionamiento durante los días que restan del presente mes de setiembre se tomarán del remanente que se ha logrado con la recaudación de los derechos de examen de admisión. Se cubrirá el costo de funcionamiento, de octubre a febrero de 1971, con la subvención especial que otorgará la Asamblea Legislativa.

DETALLE POR ACTIVIDADES:

<u>CÓDIGO</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>UNIDAD EJECUTORA</u>	<u>COSTO</u>
03	Planificación	Ofic. de Planificación	₡ 6.033.15

DETALLE POR OBJETO DEL GASTO:

<u>CÓDIGO</u>	<u>ESPECIFICACIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO ANUAL</u>
01	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	₡ 6.033.15
01	Sueldos Fijos	5.569.05
06	Decimotercero Mes Sueldos	464.10
	<u>TOTAL SUB-PROGRAMA</u>	<u>₡ 6.033.15</u>

<u>PROGRAMA #1</u>	<u>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</u>
<u>SUB-PROGRAMA #1</u>	<u>DIRECCIÓN SUPERIOR</u>
<u>ACTIVIDAD #3</u>	<u>PLANIFICACIÓN</u>
<u>UNIDAD EJECUTORA</u>	<u>OFICINA DE PLANIFICACIÓN</u>
<u>COSTO DE LA ACTIVIDAD</u>	₡ <u>6.033.15</u>

DESCRIPCIÓN:

A partir del 21 de setiembre se pone en ejecución la Oficina de Planificación Universitaria, la que acometerá como primer punto del programa de trabajo la formulación de un diagnóstico. Los fondos para su funcionamiento se tomarán para los días que restan del presente mes de setiembre, del superávit que se ha obtenido con la recaudación de los derechos del examen de admisión.

DETALLE POR OBJETO DEL GASTO:

<u>CÓDIGO</u>	<u>ESPECIFICACIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO ANUAL</u>
01	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	₡ 6.033.15
01	Sueldos Fijos	5.569.05
06	Decimotercero Mes Sueldos	464.10
	<u>TOTAL DE LA ACTIVIDAD</u>	₡ <u><u>6.033.15</u></u>

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		UNIVERSIDAD DE COSTA RICA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Proyecto de Presupuesto del Período Fiscal 1970 a 1971 <u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>					Facultad o Departamento <u>Planificación</u>
Aprobado en sesión N° _____ del ____ de _____ de 19 ____							
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (orden alfabético)	CARGO QUE DESEMPEÑA	N.º Quinqu.	RECOMENDADO				OBSERVACIONES
			Sueldo Escalafón	Quinquenio	Costo Mensual	Costo anual (12 meses)	
Jorge E. Padilla Quesada	Asesor Planif. Fís.	20	1.166.70	466.65	1.633.35		Del 21 al 30 de set/70
Luis Torres Moreira	Asesor Planif. Adm.	14	1.166.70	326.65	1.493.35		“ “ “ “ “
Claudio Gutiérrez Carranza	Asesor Planif. Acad.	18	400.00	128.00	528.00		“ “ “ “ “
Federico Vargas Peralta	Asesor Planif. Econ.	7	200.00	28.00	228.00		“ “ “ “ “
Rodrigo Umaña Araya	Asesor Planif. Estadística	14	100.00	28.00	128.00		“ “ “ “ “
Josefina Natalla Perla	Asistente		666.65		666.65		“ “ “ “ “
Sin designar	Secret. Ejecutiva		433.35		433.35		“ “ “ “ “
Lilliana Romero Rodríguez	Oficial 2ª		275.00		275.00		“ “ “ “ “
Sin designar	Portero Guarda		183.35		183.35		“ “ “ “ “
			4.591.75	977.30	5.569.05	5.569.05	
Decano o Jefe de Departamento		Coordinador Comisión de Presupuesto					

DP-11202-M.

Ante algunas inquietudes surgidas en lo que se refiere a los asesores de la Oficina de Planificación, el señor Rector recuerda los acuerdos tomados en sesiones 1773 y 1779, artículos 7 y 3 respectivamente, en los que se designaba a los funcionarios aludidos con la siguiente aclaración:

“En cuanto a la situación de los Licenciados Rodrigo Umaña y Federico Vargas (Asesores de Planificación Estadística y Planificación Económica, respectivamente), el señor Rector decidirá lo que corresponda, una vez que reciba la opinión de la Facultad”.

En consecuencia, se aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto Ordinario, como suma global, con la condición de que las Escuelas correspondientes acepten la designación de los funcionarios referidos.

Comunicar: D.A.F., Comisión de Presupuesto, Personal,
Dirección Administrativa, Ciencias Económicas y
Sociales.

ARTÍCULO 13.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Rafael G. Herrera Guardia que, dice así:

“Sr. don Carlos Monge Alfaro. S. D. Estimado señor: Antes que nada quiero darle las gracias por haber asistido a los funerales del Doctor. Como usted sabe el doctor Calderón Guardia fue quien le dio un gran impulso a la Universidad de Costa Rica durante su gobierno de 1940-44. A pesar del dolor que me aflige al perder a un pariente y amigo, quisiera que Usted, al igual que yo lo hago ahora, propusiera, al Consejo Universitario y a la Federación de Estudiantes Universitarios, la moción para que la nueva Biblioteca de la Universidad lleve el nombre de nuestro querido Dr. don Rafael Ángel Calderón Guardia. Todos los costarricenses tanto pobres, ricos, obreros, profesionales, universitarios, etc., debemos algo al Doctor; por eso le pido que presente esta moción porque el Doctor Rafael Angel Calderón Guardia se lo merece y además creo yo, es el homenaje más sincero que la Universidad le puede otorgar. En espera de que

mi moción sea aceptada, se despide de Usted atentamente, Rafael G. Herrera Guardia (f).

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que con respecto a estos asuntos debería establecerse algún procedimiento, pues cada día es mayor el número de propuestas que se hacen en ese sentido.

El Lic. Oscar Ramírez recuerda que hay una serie de normas que se siguen al respecto por parte del Gobierno, que bien podrían tomarse en cuenta a la hora de establecer el procedimiento que se vaya a seguir en la Universidad. En cuanto a la propuesta concreta, le parece que el nombre del Dr. Calderón Guardia no es conveniente por tratarse de un personaje político tan controvertido, además de que falleció recientemente y aún no se ha sedimentado bien su actuación desde el punto de vista histórico, al menos en su concepto. De manera que es mejor prescindir del nombre de personas que no sean universitarios o que hayan fallecido poco tiempo antes.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez no participa de lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Farmacia y agrega que podrían adoptar un sistema semejante al que se sigue en los Estados Unidos, como placas en las paredes, bustos, columnas, etc., que exaltan la labor de una serie de personas que han hecho bien a la entidad de que se trate.

El señor Rector da lectura al “Reglamento de Utilización del Nombre de personas en la denominación de Salas, Aulas o Departamentos de la Universidad”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1019, artículo 45, el cual dice textualmente:

“REGLAMENTO UTILIZACIÓN NOMBRE DE PERSONAS EN LA DENOMINACIÓN DE SALAS AULAS O DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.-Aprobado en sesión No. 1019 art. 45).

Art. 1. Las aulas o departamentos de una Escuela Universitaria podrán ser designados con el nombre de alguna persona fallecida, que se hubiera distinguido en el campo de las actividades en que se desenvuelve dicha Escuela.

Art. 2. Será preciso para ello que la iniciativa correspondiente sea acogida por tres miembros de la Facultad; que en el memorial que se presente con ese fin, se haga una relación de las obras, trabajos o actividades de la persona cuyo nombre se propone para designar un aula o departamento.

Art. 3. La Facultad o el Consejo Directivo en su caso, nombrará una Comisión de tres miembros para que dictaminen sobre la propuesta, debiendo pedir también el parecer del Departamento correspondiente, si lo hubiera.

Art. 4. Recibido el dictamen de la Comisión y el parecer del Departamento en los casos en que haya de ser consultado, procederá la Facultad o el Consejo Directivo en su caso, a pronunciarse sobre la solicitud mediante votación secreta.

Art. 5. La solicitud deberá ser aprobada por las tres cuartas partes de la totalidad de los miembros de la Facultad o Departamento, por lo menos.

Art. 6. Aprobada la proposición, pasará al Consejo Universitario para que decida en definitiva.”

Se aclara que el uso del nombre no tendría carácter oficial, sino que sería una forma simbólica de rendir homenaje.-

El señor Secretario General expresa que la Ley a que se refiere el señor Decano de la Facultad de Farmacia regula la adopción de nombres para edificios u otras obras y la Universidad tiene un representante ante la Comisión que ejecuta dicha norma, de manera que habría que estudiar si a nuestra Casa de Estudios afectan esas disposiciones de nivel nacional.

Después de este breve cambio de impresiones, se acuerda encargar al señor Secretario General para que integre una comisión que analice el Reglamento transcrito y las ideas expresadas en esta sesión al respecto. En cuanto a la solicitud concreta que originó esta disposición, se resolverá una vez que se conozca el pronunciamiento de la Comisión.

Comunicar: Sr. Secretario General.

El Lic. Teodoro Olarte se retira a las once horas con diez minutos.

ARTÍCULO 14.

Se toma nota de la carta enviada por el Dr. Carlos Tunnermann B., Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, que dice así:

“Estimado señor Rector: Fue para mí muy grato llevar la representación de la Universidad de Costa Rica a la recién pasada V Conferencia de la Asociación Internacional de Universidades.-Para tal efecto, me registré en la Secretaría de la Conferencia como representante de esa hermana Universidad, y así consta en la lista oficial de delegados. A la Conferencia asistieron cerca de 600 representantes de las aproximadamente 450 Universidades que forman la Asociación.-Con la presente me permito adjuntarle los informes preparados por los relatores de los dos temas fundamentales de la Conferencia y que fueron:

- a) La Cooperación Universitaria Internacional;
- b) La Universidad y las necesidades de la Sociedad Contemporánea.

No omito manifestarle que su servidor y amigo, en compañía del Reverendo Padre Felipe Mac. Gregor, Rector de la Universidad Católica del Perú, tuvo el honor de ser electo miembro del Consejo de Administración de la Asociación Internacional de Universidades para los próximos cinco años, en representación de América Latina.-La Secretaría General de la Asociación Internacional de Universidades enviará a todas las Universidades afiliadas, en su oportunidad, la Memoria de la Conferencia.-Sin otro particular mucho le agradeceré transmitir al Honorable Consejo de la Universidad de Costa Rica, mi más profundo agradecimiento por el honor que significó para mí llevar la representación de esa ilustre Casa de Estudios. Le saluda cordialmente su afectísimo amigo, CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM. Rector (f).”

ARTÍCULO 15.

Se conoce la nota enviada por la Facultad de Agronomía que dice a la letra:

“Estimado señor Rector: En fecha reciente recibí una comunicación del Dr. Luis G. González, quien disfruta de un permiso del Consejo Universitario hasta el mes de febrero de 1971, para hacer un trabajo post-doctoral en Patología Vegetal en la Universidad de Wisconsin. En esa carta me indica que el Dr. Luis Sequeira, profesor de la misma Universidad, viajará a Inglaterra por un período de un año, por lo que se le ha ofrecido la posibilidad de hacerse cargo del trabajo del Dr. Sequeira durante un período de seis meses. El Dr. González solicita al Consejo Universitario por mi medio una extensión de su permiso hasta el mes de julio de 1971.- Creo señor Rector que la oportunidad que se ofrece a nuestro distinguido profesor,... etc.-Atentamente, Alvaro Cordero, Decano. (f).

Se acuerda otorgar la extensión del permiso solicitado con el objeto de que el Dr. Luis Carlos González colabore en la Universidad de Wisconsin como profesor de la misma hasta el mes de julio de 1971. Asimismo, se dispone enviar al Dr. González una nota de felicitación por la distinción de que ha sido objeto.

Comunicar: Agronomía, Personal, D.A.F., Interesado.

ARTÍCULO 16.

Se deja constancia de la respuesta enviada por el señor Daniel Oduber, Presidente de la Asamblea Legislativa, que dice en su parte conducente:

“Estimado señor Rector: Acuso recibo de su carta de 3 de setiembre de 1970 así como del proyecto de Presupuesto de esa Universidad para el Curso Lectivo 71-72 y anexos de interés general.-

Puede estar seguro que tal como tuve la oportunidad de decirlo en la reunión conjunta de Diputados con el Consejo Universitario, estoy haciendo gestiones para la búsqueda de una solución definitiva al problema financiero de la Universidad para el decenio 70-80. Oportunamente me reuniré con usted para informarle.- Aprovecho la oportunidad para hacerle saber que en proyecto de Presupuesto, ya dictaminado, ha sido incluida una partida de 2 1/2 millones de colones para este año. Espero que el mismo sea ley de la República en los próximos quince días.- Lo saluda su atento y seguro servidor, Daniel Oduber, Presidente Asamblea Legislativa (f).”

ARTÍCULO 17.

Se da lectura al cable enviado por el señor Presidente de ALAFO, Dr. Víctor González Mendoza, que dice textualmente:

“COMPLACIDO INFORMO USTED DEMAS MIEMBROS DIRECTIVA
UNIVERSIDAD ASAMBLEA GENERAL ASOCIACION LATINOAMERICANA
FACULTADES ODONTOLOGIA APROBO UNANIMIDAD SU PETICION SEDE
V CONGRESO COSTA RICA
VICTOR GONZÁLEZ MENDOZA, PRESIDENTE ALAFO”

El Consejo toma nota.

Comunicar: Odontología, Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 18.

El señor Decano de la Facultad de Agronomía informa que durante los días 31 de octubre y 1 de noviembre de este año se efectuará en esa unidad académica una exposición agropecuaria, tal y como se ha hecho en años anteriores. Solicita permiso a este Alto Cuerpo con el objeto de suspender lecciones en la mañana del sábado, para los efectos consiguientes.

Se dispone otorgar el permiso solicitado.

Comunicar: Fac. Agronomía, Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 19.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por la señora Cónsul de Costa Rica en El Salvador, se acuerda declarar incorporada a la Universidad de Costa Rica a la señorita Virginia Zecca Rodríguez mediante el reconocimiento del título de Master en Administración de Empresas, extendido a su nombre por el INCAE.

Comunicar: Registro, Colegio.

ARTÍCULO 20.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por el señor Cónsul General de Costa Rica en New York, Estados Unidos de América, señor Carlos Manuel Peralta Peralta, se acuerda otorgar el título de Licenciado en Derecho al señor Harry Wohlstein Rubinstein.

Comunicar: Registro, Interesado, títulos, Corte, Colegio.

ARTÍCULO 21.

Como ANEXO N° 1, para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda, se incluye el acta N° 23 de la Subcomisión de Planes Docentes.

A las once horas con treinta minutos se levanta la sesión.

RECTOR⁵

SECRETARIO GENERAL

5 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Anexo N.º 1⁶

Acta de la sesión No. 23 de la Sub-Comisión de Planes Docentes, efectuada el 11 de setiembre de 1970, a las de la tarde, con la asistencia de la Licda. doña María Eugenia Dengo de Vargas, Decana de la Facultad de Educación; del Dr. Oscar Vargas, en representación del señor Decano de la Facultad de Microbiología, y del Lic. Ismael Antonio Vargas, como Coordinador.

Asisten también, en calidad de invitados especiales los señores: Lic. Carlos A. Caamaño R., Dr. Gonzalo Adis, Lic. Eduardo Fournier, Prof. Rodrigo Ocampo y Prof. Luis Armando Ugalde.

ARTÍCULO 01.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO 02.-

Se conoce el Oficio Dac-691-70, de 4 de setiembre de 1970, que dice:

“Señores Sub-Comisión de Planes Docentes. S.O. Muy estimados señores: El Consejo Universitario, en sesión No. 1782, artículo 16, efectuada el 17 de agosto del año en curso, dispuso enviar a estudio de la Sub-Comisión de Planes Docentes, el informe presentado por los señores Director del Departamento de Estudios Generales y Coordinador del Centro Universitario Regional de San Ramón, relacionado con la idea de dar carácter de Escuela Anexa o Departamento a la mencionada unidad académica.

Se solicita a la Sub-Comisión emitir su opinión con la recomendación de que busque una definición de lo que es Centro Regional, para introducirla en los Reglamentos Universitarios si es del caso.

Con toda consideración, Lic. Ismael Antonio Vargas, Secretario General”.

Asimismo, el Lic. Ismael Antonio Vargas da lectura a los comentarios que sobre el Centro Regional Universitario de San Ramón hicieron algunos miembros del Consejo Universitario y que aparecen en el Acta No. 1787, art. 3º.

6 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

- Escuchado el parecer de los participantes y analizadas las diversas sugerencias tendientes a solucionar los problemas que se presentan con respecto a dicho Centro Regional, la Sub-Comisión toma las siguientes disposiciones:

1) Hacer un estudio para determinar el número de estudiantes de esa zona geográfica que actualmente asisten al Centro Regional de San Ramón.

2) Efectuar un estudio para determinar cuántas notas de 7, 6 y 5 se obtuvieron en esa zona geográfica.

3) Realizar una encuesta de toda esa zona para saber cuántos estudiantes piensan matricularse en San Ramón.

4) Sugerir al Consejo Universitario lo siguiente:

a) Que la Universidad construya la primera residencia estudiantil en San Ramón.

b) Que mientras se construye tal residencia la Universidad coordine con el Comité de Desarrollo de San Ramón, los arreglos para establecer residencias a universitarios.

c) Que se cambie el nombre de Centro Regional Universitario de San Ramón por el de "Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria de San Ramón".

d) Que se nombre un Vicerrector para dicha Universidad.

A las 4:10 p.m. se levantó la sesión.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 87 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.